

28 MAR 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 02 67)

"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas a la servidora pública administrativa *MARLY ESTRADA CAMARGO*"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001574 del 15 de diciembre de 2008 se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Universidad del Atlántico.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001631 de 22 de diciembre de 2008 se interrumpió el disfrute de las Vacaciones Colectivas a la servidora pública administrativa **MARLY ESTRADA CAMARGO**, por el término de seis (6) días hábiles, para ser disfrutadas en fecha posterior.

Mediante escrito adiado 3 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, *LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO*, remitió la solicitud presentada por la servidora pública **MARLY ESTRADA CAMARGO**, de disfrute de seis (6) días de vacaciones colectivas, a partir del 25 de marzo de 2011, que le fueron interrumpidas mediante Resolución No. 001631 del 22 de diciembre de 2008.

Es derecho legal de los empleados públicos disfrutar de sus vacaciones.

Al respecto, el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8° establece:

"Artículo 8°. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en norma o estipulaciones especiales"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédanse seis (6) días hábiles de *vacaciones colectivas* a la servidora pública administrativa **MARLY ESTRADA CAMARGO**, que fueron interrumpidas por medio de la Resolución de Rectoría No. 001631 de 22 de diciembre de 2008, para ser disfrutados del veinticinco (25) de marzo al primero (1) de abril de 2011, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

